



RESOLUCION No. GPI-P-04-2019

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal h) indica: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal j) dice: "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de su competencias".

Que, mediante oficio sin número de 10 de enero de 2019, suscrito por el doctor Ramiro Aguilar Presidente de la Cámara de Comercio y Producción de Ibarra, en el que manifiesta que dicha institución está empeñada en elaborar una Agenda de Desarrollo Productivo para la provincia de Imbabura, por lo solicita la designación de un delegado técnico que se integre a este Comité.

En, uso de las facultades legales, previstas en el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

RESUELVO:





GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA

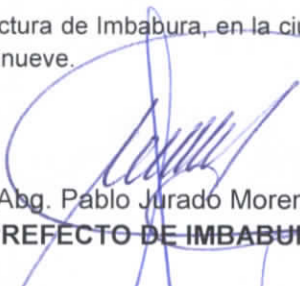


PREFECTURA
DE IMBABURA

Art. 1.- Designar al Econ. Sherman Fernando Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en calidad de Delegado Técnico para que integre el Comité que permitan elaborar la Agenda de Desarrollo Productivo para la ciudad de Ibarra y provincia de Imbabura.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el despacho de la Prefectura de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diecinueve.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA



CERTIFICO.- Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diecinueve.

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL



Recibido por:

Pablo S.
Hora: 14:13
Fecha: 23.01.2019

DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN
AMBIENTAL Y RR. HÍDRICOS



Ibarra
Bolivar y Oviedo, esq.

Teléfono: (593 6) 2955 225
2955 832, 2950 939

www.imbabura.gob.ec

Fax.: (593 6) 2955 430
email: info@imbabura.gob.ec